

Tema 88.— Organización del Trabajo: Teorías de la organización del trabajo, modelos y tipos de organizaciones. Nuevas formas de organización del trabajo y su repercusión en la prevención de riesgos laborales.

Tema 89.— Factores psicosociales (I): Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales. El método de evaluación del INSHT.

Tema 90.— Factores psicosociales (II): Estrés laboral, estresores; factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo; El síndrome «Burnout». Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral. El acoso psicológico en el ámbito laboral: «Mobbing». Motivación y satisfacción laboral. La intervención psicosocial: sobre la organización del trabajo, sobre el estilo de dirección, y sobre los individuos.

Tema 91.— Concepto de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral.

Tema 92.— Vigilancia de la salud. Planificación e información sanitaria.

Tema 93.— La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. Métodos y técnicas de formación. La evaluación de la formación.

## ANEXO II

### TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Miguel Ángel Díez Mediavilla

Vocal de la Administración: D. Juan Manuel Paredes Palomo

Vocal de la Administración: D. Gonzalo Merino Hernández

Vocal de representación sindical (CSI-CSIF): Pendiente de designación

Secretario: D. Luis Ángel Díez Ácimas

### TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: D. Valentín Trigal Trigal

Vocal de la Administración: D. Amador García Fernández

Vocal de la Administración: D.ª Almudena Domínguez Toranzos

Vocal de representación sindical (CSI-CSIF): Pendiente de designación

Secretario: D. Juan Donoso Valdivielso Pastor

### **ORDEN PAT/422/2006, de 14 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 10/2006 de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006, y en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 (publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 y 8 de marzo, respectivamente), con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

### ACUERDA:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo con sujeción a las siguientes,

### BASES:

#### *Primera.— Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en: la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en lo que no contravenga a la precitada Ley; en el Decreto 10/2006, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006; en la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán la gestión de los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, así como en las bases de la presente Orden.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4. El procedimiento de selección es el de oposición y estará formado por los cuatro ejercicios que a continuación se indican, siendo los tres primeros de carácter eliminatorio y el cuarto optativo y de mérito.

*Primer ejercicio.* En el plazo máximo de tres horas los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas propuestos por el Tribunal, uno de ellos relacionado pero no coincidente con los incluidos en el grupo de materias comunes del programa que figura como Anexo I, y un segundo tema relacionado pero no coincidente con los incluidos en el grupo de materias específicas del programa.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora.

Se valorarán la formación general universitaria, así como la claridad y el orden de ideas y la capacidad de expresión escrita, síntesis y de exposición.

*Segundo ejercicio.* Consistirá en la redacción, en un tiempo máximo de seis horas, de cuatro temas sacados al azar del programa que figura como Anexo I, uno de las materias comunes y los restantes de las específicas.

Para su realización los opositores no podrán consultar ninguna clase de textos o apuntes.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora.

Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre los aspectos expuestos o relacionados con los temas desarrollados durante un periodo máximo de diez minutos.

*Tercer ejercicio.* Consistirá en la redacción, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal que podrán consistir en una memoria, crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc, o cualquier otro supuesto relacionados con el grupo de materias específicas del programa (Anexo I).

Los opositores podrán consultar durante la realización de los ejercicios toda clase de textos o apuntes, así como utilizar instrumentos informáticos y de cálculo portátiles.

Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre ellas, durante un periodo máximo de diez minutos.

*Cuarto ejercicio.* Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción, directa y sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. El ejercicio versará sobre el idioma francés o inglés, a elección del aspirante que deberá indicar en la solicitud el idioma por el que opta.

1.5. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

*Segunda.— Constitución de la bolsa de empleo.*

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se constituirá la bolsa de empleo del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales) en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera. Igualmente formarán parte de la bolsa de empleo aquellos que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y no habiendo superado ningún ejercicio, hubiesen obtenido en el primero una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declararlo superado.

2.2. Los aspirantes podrán manifestar su voluntad de acceder a la bolsa de empleo para una o varias provincias.

2.3. El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

La prelación entre aquellos que no hubieran superado ninguno de los ejercicios eliminatorios se establecerá según la puntuación obtenida en el primero de ellos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

2.4. La gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a lo dispuesto en la Orden PAT/618/2004, de 19 de abril, por la que se establece el procedimiento de gestión y funcionamiento de las bolsas de empleo derivadas de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y Especialidades de funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercera.— Requisitos de los aspirantes.*

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/332/2006, de 2 de marzo para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes:

3.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.2. Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

*Cuarta.— Solicitudes.*

4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo II de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo, y en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/solicitudopos/>). Para rellenar la solicitud se podrá utilizar el formulario que aparece publicado en la web de la Junta de Castilla y León. Su utilización no supondrá en ningún caso la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

4.2. En los correspondientes recuadros de la instancia se deberán hacer constar los datos que se indican de la forma siguiente:

En el apartado 1, «Cuerpo» se consignará «INGENIEROS SUPERIORES (INDUSTRIALES)».

En el apartado 1, Tipo de acceso: «Libre».

El apartado 2, se dejará en blanco.

En el apartado 3, se especificará, en su caso, la discapacidad que padece: «F», Física, «P», Psíquica o «S», Sensorial y las posibles adaptaciones que precise para la realización de los ejercicios cuando éstas sean necesarias, haciendo constar:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En el apartado 4, se relacionarán los datos personales del solicitante.

En el apartado 5, se deberá hacer constar la titulación poseída.

El apartado 6, se dejará en blanco.

En el apartado 7.1. Se especificará el idioma elegido (francés o inglés) para la realización del examen optativo.

En el apartado 7.2, consignarán «Sí» aquellos aspirantes que manifiesten la voluntad de acceder a la bolsa de empleo del indicando las provincias a las que opta (AV-Ávila, BU-Burgos, LE-León, P-Palencia, SA-Salamanca, SG-Segovia, SO-Soria, VA-Valladolid, ZA-Zamora). En caso de no hacer constar la provincia, se entenderá que el aspirante opta a todas las provincias.

El apartado 7.3, se dejará en blanco.

4.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad.

Para ello harán constar en la solicitud su tipo de discapacidad y las posibles adaptaciones que precise para participar en las pruebas selectivas. El órgano gestor del presente proceso selectivo solicitará informe técnico a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León sobre la necesidad o no de la adaptación solicitada por los aspirantes.

4.4. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar con la solicitud la documentación a que se refiere el apartado 12 de la base novena de de la Orden PAT/332/2006, de 7 de marzo.

4.5. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Empleo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

4.6. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 26,75 euros, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Economía y Administración Territorial. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182 1923 14 0202358960.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

*Quinta.— Admisión de aspirantes.*

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres meses, el Secretario General de la Consejería de Economía y Empleo dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos, indicando en su caso las provincias a las que optan los aspirantes que han manifestado su voluntad de acceder a la bolsa de empleo, y de excluidos con las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares indicados en el párrafo primero de la base 4.1.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para presentar reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

5.3. Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Economía y Empleo que aprobará las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, al menos con siete días naturales de antelación al comienzo del mismo.

5.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario General de la Consejería de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *Sexta.- Tribunales.*

6.1. El Tribunal calificador, titular y suplente, figura como Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá el Tribunal en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación.

6.3. El Tribunal podrá solicitar al Secretario General de la Consejería de Economía y Empleo el nombramiento e incorporación de aquel personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

6.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Economía y Empleo (C/ Jesús Rivero Meneses, n.º 3, 47071. Valladolid).

#### *Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.*

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

- 7.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 17 de julio de 2006.
- 7.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, se anunciará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio.
- 7.3. En la resolución del Tribunal que publique la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, se convocará a los aspirantes para la realización del tercer ejercicio.
- 7.4. Finalizada la lectura del tercer ejercicio, se hará pública la puntuación obtenida y se convocará a los aprobados que hayan solicitado realizar el ejercicio voluntario y de mérito.
- 7.5. Finalizada la actuación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados.

#### *Octava.- Calificación de los ejercicios.*

8.1. Los ejercicios eliminatorios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio y aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio voluntario y de mérito se calificará con un máximo de dos puntos.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

8.3. En caso de empate se deshará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. De continuar el empate se deshará teniendo en cuenta la mayor puntuación en los ejercicios tercero, primero, y cuarto, por este orden.

#### *Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos.*

9.1. Las relaciones de aprobados de los distintos ejercicios, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano citados en la base 4.1.

9.2. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en el apartado anterior la relación de opositores que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y su suma total. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

9.3. La relación de aprobados, junto con la oferta de las vacantes correspondientes, será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, debiendo los aspirantes que figuren en las mismas presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en la Dirección General de la Función Pública, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada de alguno de los títulos o documentos señalados en la base 3.2. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

#### *Décima.- Publicidad de la Bolsa de Empleo.*

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.1. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales), por orden de prelación. Dicha relación se elevará a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su publicación.

#### *Undécima.- Nombramiento de funcionarios.*

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Industriales) de la Administración de Castilla y León por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», junto con las vacantes adjudicadas.

11.2. La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### *Decimosegunda.- Norma final.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de marzo de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

## ANEXO I

## GRUPO I: MATERIAS COMUNES

Tema 1.– La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Libertades. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.– La Corona: sucesión y regencia. Funciones Constitucionales del Rey.

Tema 3.– Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Procedimiento de elaboración de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 4.– El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros. Otras Unidades Administrativas. Los órganos territoriales.

Tema 5.– El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6.– La Administración Local. Provincia, Municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los Organismos Públicos. La Administración Consultiva.

Tema 7.– El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 8.– La Comunidad Autónoma de Castilla y León: antecedentes. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y modificaciones.

Tema 9.– Las Cortes de Castilla y León. Su organización. El Procedimiento Legislativo. El Procurador del Común.

Tema 10.– La Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. La Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 11.– Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución como norma jurídica. La Ley: clases. El Reglamento. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 12.– El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Control de la discrecionalidad. El principio de eficacia.

Tema 13.– El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 14.– El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 15.– Los sujetos del procedimiento administrativo. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Los interesados.

Tema 16.– Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 17.– La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos: recurso de alzada y recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 18.– Los contratos administrativos I: naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Tema 19.– Los contratos administrativos II: contrato de obras, contrato de suministro y contrato de gestión de servicios públicos. Otros contratos administrativos.

Tema 20.– El dominio público: concepto, naturaleza y elementos. Clasificación y régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 21.– La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Sujetos, objeto y causa. Contenido. Procedimiento de expropiación.

Tema 22.– La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad patrimonial: régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 23.– Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Reformas de la Función Pública Española desde 1984. Los órganos superiores de la Función Pública.

Tema 24.– Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.

Tema 25.– Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

Tema 26.– La promoción profesional de los funcionarios. Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. La promoción interna.

Tema 27.– El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 28.– La Ley de la Función Pública de la Administración de Castilla y León: estructura y contenido. Órganos superiores de la Función Pública de Castilla y León. Organización de la Función Pública: Cuerpos y Escalas. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Registro General de Personal.

Tema 29.– La Unión Europea: antecedentes, evolución y objetivos. Las instituciones: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Las fuentes del derecho comunitario.

Tema 30.– Las libertades comunitarias. Libre circulación de mercancías. Libre circulación de trabajadores. Libre prestación de servicios y derecho de establecimiento. Libre circulación de capitales.

Tema 31.– Mujer y sociedad: desigualdades de género y obstáculos. Estrategias de actuación y Políticas institucionales de igualdad de oportunidades en Castilla y León. La Políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en Castilla y León.

Tema 32.– Normativa aplicable a la concesión de subvenciones: Concepto de Ayuda de Estado; supuesto de compatibilidad, con especial referencia a las ayudas de I+D y de finalidad regional; el registro de notificación a la Comisión; ayudas exentas de notificación y de «mínimis». Ley General de Subvenciones. Normativa aplicable en la Comunidad de Castilla y León.

## GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

*Conocimientos de Estructura Industrial*

Tema 1.– La industria en España y en Castilla y León. Evolución y perspectivas. Análisis de las principales variables industriales y de la estructura sectorial. Factores de localización industrial y fuerzas conductoras del ajuste estructural.

Tema 2.– La I+D+i en España y el Castilla y León. Análisis comparado con el entorno internacional. Agentes del sistema ciencia-tecnología-empresa-sociedad. Infraestructura de soporte. Principales indicadores.

Tema 3.– El sector eléctrico: generación, transporte, distribución y comercialización.

Tema 4.– Las energías renovables y su industria de fabricación de equipos. Evolución reciente y perspectivas de desarrollo. Especial mención a la energía eólica, biomasa, solar fotovoltaica y solar térmica. Cogeneración.

Tema 5.– El sector nuclear. Organización administrativa. Centrales nucleares. El ciclo del combustible nuclear. Salvaguardias y protección física. Instalaciones radioactivas.

Tema 6.– El sector de hidrocarburos líquidos: Exploración, producción, refinado y distribución.

Tema 7.– El sector del gas: Estructura de la oferta y la demanda. Producción, transporte y distribución.

Tema 8.– La minería energética. La minería del carbón. Estructura y producción. Tecnología del uso limpio del carbón. Otros minerales energéticos.

Tema 9.– La minería metálica y no metálica (minerales industriales). Las rocas industriales y ornamentales. Áridos y otros productos de cantera.

Tema 10.– Industria pesada: la industria siderúrgica. La metalurgia no férrea. La construcción naval.

Tema 11.– La construcción y sus industrias auxiliares. Cemento, vidrio y cerámica.

Tema 12.– El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos. Las máquinas-herramienta.

Tema 13.– El sector del automóvil y de componentes de automoción. El sector de vehículos industriales y agrícolas.

Tema 14.– El material ferroviario. La industria aeronáutica y espacial. La industria de material de defensa.

Tema 15.– La industria química. La industria química básica: Inorgánica, orgánica, petroquímica y agroquímica. La industria química transformadora: Materias primas plásticas, fibras químicas, caucho, pinturas, colorantes y otros productos transformados. El sector de química fina y farmacia.

Tema 16.– Otras industrias manufactureras: la industria textil de la confección, piel y calzado. El sector juguetes. Joyería, bisutería y artículos de deporte. La artesanía.

Tema 17.– La industria de la madera y el corcho. El sector del mueble. La industria de fabricación de pasta y papel, edición y artes gráficas.

Tema 18.– La industria agroalimentaria.

Tema 19.– La biotecnología: concepto, evolución y expectativas. Aplicaciones en sectores industriales.

Tema 20.– Las tecnologías de la información y las comunicaciones. Su importancia en el crecimiento económico y la competitividad empresarial. La Sociedad de la Información: concepto y ámbito. Servicios y aplicaciones. Internet.

Tema 21.– La industria informática. Fabricación de equipos informáticos. Desarrollo de programas informáticos. Servicios informáticos. Material fungible. La industria de fabricación de material electrónico. Electrónica de consumo. Electrónica profesional. La industria de componentes y subconjuntos. El sector de equipos de telecomunicaciones. Sistemas y equipos para redes fijas, móviles e inalámbricas. Servicios de telecomunicaciones.

Tema 22.– Los servicios a empresas. Las empresas de ingeniería, consultoría y asistencia técnica. Los servicios tecnológicos y los relacionados con la calidad y seguridad industrial. Otros servicios.

## GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

### *Teoría Económica y Política Económica*

Tema 23.– Teoría de mercados. Competencia perfecta. Monopolio. Oligopolio. Competencia monopolística. Equilibrio a corto y largo plazo. Fallos del mercado y justificación de la intervención del sector público. Efectos externos. Bienes públicos. Información imperfecta y asimétrica.

Tema 24.– Magnitudes macroeconómicas básicas y sus interrelaciones en economías abiertas y cerradas, con y sin intervención estatal. Otros indicadores de la actividad económica: deflactor del PIB, IPC, IPI e IPRI. La economía sumergida. Las tablas «input-output». Significado de los coeficientes TI/O.

Tema 25.– Principales problemas de la economía: el paro y la inflación. Conceptos y tipos. Los efectos de la inflación; teorías explicativas. Teorías explicativas del mercado de trabajo. Relación entre paro e inflación.

Tema 26.– Política fiscal y política monetaria. Objetivos e instrumentos. Aspectos monetarios de la inflación del déficit público. Condicionamientos y problemas actuales de las políticas fiscal y monetaria.

Tema 27.– Crecimiento económico. Teorías explicativas y fuentes del crecimiento. Especial referencia al progreso técnico. Los ciclos económicos. Concepto y fases. Teorías explicativas del ciclo.

Tema 28.– Teorías del comercio internacional. Teoría de la ventaja comparativa. Modelos de competencia imperfecta. Librecomercio y proteccionismo. Instrumentos de protección y sus efectos económicos. Barreras comerciales y técnicas. Vinculación de las políticas comercial e industrial.

Tema 29.– Balanza de pagos: concepto, estructura y equilibrio. Teorías del ajuste de la balanza de pagos. Teoría de la determinación del tipo de cambio. Tipos de cambio fijo y flexible. Intervención y regulación de mercados de cambio.

Tema 30.– Organismos de cooperación económica multilateral. La OCDE, el FMI, el Banco Mundial y los Bancos Regionales de Desarrollo. La OMC.

Tema 31.– Unión Europea I. El Presupuesto Comunitario. La Política de Cohesión. Los Fondos Estructurales. El Fondo de Cohesión. El periodo de programación 2000-2006. Las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013.

Tema 32.– Unión Europea II. El mercado interior: la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Su evolución. La política de defensa de la competencia. Las Directivas de nuevo enfoque y enfoque global, la evaluación de conformidad y acuerdos de reconocimiento mutuo.

Tema 33.– La política de desarrollo regional en España. Evolución, antes y después de la integración en la Unión Europea. Los incentivos de localización industrial. Las SODIs. Los incentivos regionales. Los fondos estructurales: planes de desarrollo regional, marcos de apoyo comunitarios, programas operativos. La participación de las CC.AA. en la política de desarrollo regional. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 34.– La política española de defensa de la competencia. El Servicio de Defensa de la Competencia y el Tribunal de Defensa de la Competencia. Articulación con la política comunitaria. Repercusiones en el sector industrial y energético.

Tema 35.– El mercado del trabajo en España y en Castilla y León. Evolución reciente y situación actual. Población activa y ocupada. Tipos de desempleo. Las reformas del mercado de trabajo. Especial referencia al empleo industrial.

Tema 36.– La economía española. Los efectos económicos de la integración de España en Europa. Evolución, situación actual y perspectivas. Especial referencia al sector industrial y energético.

## GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

### *Economía de la Empresa y Gestión Empresarial*

Tema 37.– El concepto de empresa. La empresa como sistema. Característica básica de un sistema y su aplicación a la Empresa. Áreas funcionales más características de la empresa: Contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y empresa pública. Empresas multinacionales: Sus conceptos, importancia en el entorno económico.

Tema 38.– Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. El Registro Mercantil.

Tema 39.– Dirección comercial y marketing en la empresa: Concepto y contenido. Conceptos e instrumentos de investigación comercial. Conceptos e instrumentos en previsión de ventas. El concepto y contenido del «marketing mix». El plan de «marketing». Estrategia competitiva. Ciclo de la vida de productos. Estrategia producto-mercado-tecnología.

Tema 40.– El sistema logístico de la empresa: La dirección de operaciones. Localización de plantas industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos y sociales, etc., según el tipo de empresas industriales. La gestión de «stocks» y la distribución física: conceptos y técnicas cuantitativas utilizadas.

Tema 41.– La función de la producción. Sistemas y métodos de producción. Diseño y optimización de procesos. La oficina técnica.

Tema 42.– Desarrollo tecnológico en la empresa. La función de investigación y desarrollo. Información tecnológica. Gestión del conocimiento. I+D cooperativa. Financiación al desarrollo tecnológico. Certificación de la I+D.

Tema 43.– Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. Redes de comunicaciones. Aplicaciones en la gestión y en las distintas áreas de la empresa.

Tema 44.– Organización empresarial y factor humano. Principios básicos de organización y modelos organizativos. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicados y empresa, negociación colectiva, política de personal. Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

Tema 45.– La calidad en la empresa. Gestión de calidad. Sistemas de aseguramiento de la calidad. Certificación y calidad concertada: relaciones de la empresa con los clientes.

Tema 46.– Planificación estratégica y operativa. Programación y presupuesto. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas: Planeación, organización, dirección, motivación y control. Métodos de previsión en la empresa. Modelos cuantitativos y cualitativos. Modelos univariantes y multivariantes. Escenarios.

Método Delphi. Modelo de simulación financiera: confección de balances y cuentas de resultados provisionales.

Tema 47.— El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Inversión inicial, costes relevantes, flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión para la aceptación de proyectos de inversión y su priorización. El problema de la determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la empresa.

Tema 48.— Los estados financieros de la empresa: balance y cuenta de resultados. Del balance de situación al balance de gestión: Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del activo y pasivo. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Objetivos financieros de la empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos. Medidas de la liquidez «Cash-flow» y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de la solvencia y la liquidez. Fondo de maniobra y capital de trabajo necesario.

Tema 49.— Rentabilidad sobre fondos propios y rendimiento sobre activo total. Descomposición de la rentabilidad: Margen, rotación, apalancamiento financiero. Análisis de costes: Fijos y variables. Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.

Tema 50.— Estructura financiera de la empresa, fuentes de financiación: Propias y ajenas. El concepto de coste de los recursos y su utilización en la selección de proyectos de inversión. Fuentes de financiación más comunes en nuestro sistema financiero: Descripción, utilización, costes y mercados suministradores.

Tema 51.— La fiscalidad en la empresa. El Impuesto sobre Sociedades. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Otras formas impositivas.

Tema 52.— Auditorías internas y externas. La auditoría técnico-económica de los proyectos de inversión. Otros tipos de auditoría: medioambientales, tecnológicas, de calidad y energéticas. Valoración de empresas.

Tema 53.— Dimensión empresarial y competitividad. Fusiones y concentraciones. Alianzas estratégicas. Los vínculos entre grandes empresas y PYMEs. La subcontratación y la externalización. Cooperación empresarial. Distritos industriales o «clusters».

Tema 54.— La diagnosis de empresa con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. La insolvencia de la empresa en la Ley Concursal. La declaración de concurso y sus efectos. La Administración Concursal. El convenio o la liquidación. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles.

## GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

*Política Industrial. Legislación Básica de la Administración Central y de la Comunidad Autónoma*

Tema 55.— La política energética en España y en la Unión Europea. La Agencia Internacional de la Energía. Evolución de los planes energéticos nacionales. Nuevas fuentes de energía. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). El Ente Regional de la Energía de Castilla y León.

Tema 56.— Legislación básica del sector eléctrico: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Instalaciones de Régimen Especial: R.D. 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en Régimen Especial.

Tema 57.— La regulación del mercado eléctrico. R.D. 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica. Las tarifas eléctricas: Estructura y cálculo. R.D. 2392/2004, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2005. Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Tema 58.— Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Ámbito de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias: Aspectos básicos. Guía Técnica

Tema 59.— R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tema 60.— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Tema 61.— Decreto 3115/1968, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. R.D. 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y condiciones de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación. Instrucciones técnicas complementarias MIERAT.

Tema 62.— Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (R.D. 1836/1999). Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes (R.D. 783/2001). Instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico (R.D. 1894/1991). Competencias de la Junta de Castilla y León: R.D. 2080/1999, Decreto 34/2000 y Orden de 26 de enero de 2001, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Tema 63.— La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España. Legislación básica: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. R.D. 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural. R.D. 1716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación e mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación en el abastecimiento de gas natural y la incorporación de reservas estratégicas.

Tema 64.— R.D. 1905/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público. Orden de 9 de octubre de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre instalaciones de almacenamiento de carburantes y combustibles petrolíferos para uso propio del consumidor final. R.D. 1085/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Distribución de Gases Licuados del Petróleo.

Tema 65.— R.D. 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 01: Refinerías. R.D. 1562/1998, de 17 de julio, por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 02: Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos.

Tema 66.— R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por R.D. 2885/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP 03, aprobada por R.D. 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP 04, aprobada por R.D. 2201/1995, de 28 de diciembre. R.D. 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 05.

Tema 67.— La política de hidrocarburos gaseosos y gases combustibles. Reglamento general del servicio público de gases combustibles (Decreto 2913/1973 y modificaciones posteriores). Reglamento de redes y combustibles gaseosos (Orden de 26 de octubre de 1983). R.D. 1853/1993, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Orden ICT/61/2003, sobre seguridad en instalaciones de gas.

Tema 68.— R.D. 1428/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas, 90/396/CEE, sobre aparatos de gas y sus modificaciones posteriores (R.D. 276/1995).

Tema 69.— Orden de 17 de diciembre de 1985, por la que se aprueba la Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gases combustibles y la Instrucción sobre instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras. Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados de petróleo (G.L.P.) en depósitos fijos (Orden de 29 de enero de 1986). Instalaciones de GNL (Orden de 22 de abril de 1988).

Tema 70.— Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. R.D. 2135/1980, de 26 de septiembre, de liberalización industrial y normativa de desarrollo. R.D. 697/1995, de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de ámbito estatal. R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.

Tema 71.— Ley 3/1990, de 16 de marzo, de Seguridad Industrial de Castilla y León. Decreto 11/1996, de 18 de enero, por el que se regula la intervención de las empresas instaladoras e instaladores, mantenedores o conservadores y otras entidades, en actividades derivadas de los Reglamentos de Seguridad Industrial. Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas. Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Decreto 19/2005, de 3 de marzo, por el que se atribuye la potestad sancionadora en materias competencia de la Consejería de Economía y Empleo.

Tema 72.— La política de normalización, homologación y certificación de productos industriales. El nuevo enfoque y el enfoque global: Control de productos industriales. Decisión 93/465/CEE del Consejo Europeo relativa a los módulos correspondientes a las diversas fases de los procedimientos de evaluación de la conformidad y a las disposiciones referentes al sistema de colocación y utilización técnica marcado «CE» de conformidad, que van a utilizarse en las directivas de armonización técnica.

Tema 73.— Reglamento de aparatos de elevación y manutención (R.D. 229/1985), en la parte no derogada por el R.D. 1314/1997. R.D. 1314/1997, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento y Consejo 95/16/CE sobre ascensores. Reales Decretos 836/2003 y 837/2003, de 27 de junio, que aprueban las nuevas instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-2 (grúas torre) y MIE-AEM-4 (grúas autopropulsadas).

Tema 74.— Reglamento de aparatos a presión (R.D. 1244/1979): Ámbito de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias: Aspectos básicos. R.D. 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE relativa a los equipos de presión y se modifica el R.D. 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión. R.D. 222/2001, de 2 de marzo por el que se dictan disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE relativa a equipos de presión transportables. R.D. 1495/1991, de 11 de octubre, de aplicación de la Directiva 87/404/CE, sobre recipientes a presión simples.

Tema 75.— R.D. 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas y sus modificaciones (R.D. 56/1995, de 20 de enero).

Tema 76.— R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Condiciones de protección contra incendios (CPI 96).

Tema 77.— R.D. 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas complementarias (ITE) y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios y sus modificaciones.

Tema 78.— Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas (R.D. 3099/1977). Instrucciones complementarias MI-IF. Reglamento CE n.º 2037, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de junio de 2000, sobre sustancias que agotan la capa de ozono. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden de 9 de diciembre de 1975).

Tema 79.— Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ-1 a MIEAPQ-8. R.D. 379/2001, de 6 de abril y R.D. 2016/2004, de 11 de abril.

Tema 80.— R.D. 1457/1986, sobre talleres de reparación de automóviles y disposiciones legales posteriores que lo complementan. R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. R.D. 833/2003, de 27 de junio, de requisitos técnicos de estaciones de ITV. R.D. Ley 7/2000, 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones en lo que afecta a la inspección técnica de vehículos. Directiva 96/96/CE y otra normativa europea sobre emisiones de vehículos.

Tema 81.— Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Ley 8/1991, 10 de marzo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León. Ley 5/1999, de 8 de

abril, de Urbanismo de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 82.— Ley 11/2003, de 3 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. Decreto 123/2003, de 23 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Prevención Ambiental. Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, el no derogado por la Ley 11/2003. R.D. 2102/1996, de 20 de septiembre, sobre control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes del almacenamiento y distribución de gasolinas desde terminales a estaciones de servicio.

Tema 83.— El medio ambiente industrial. Legislación básica general. Legislación básica sobre aguas. Legislación básica sobre residuos peligrosos. El impacto de la actividad industrial en el medio ambiente. Política medioambiental en la Unión Europea y en España. El Protocolo de Kyoto.

Tema 84.— Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (R.D. 1254/1999, de 16 de julio y su modificación por el R.D. 119/2005, de 4 de febrero). Decreto 192/2001, de 19 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de la aplicación de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Directiva Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (R.D. 1196/2003, de 16 de septiembre).

Tema 85.— Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología. Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y se establece el Control Metrológico CEE. R.D. 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el Control Metrológico.

Tema 86.— Desarrollo legislativo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología; Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la habilitación de «laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados». Real Decreto 914/2002, de 6 de septiembre, por el que se regula el Registro de Control Metrológico.

Tema 87.— Órdenes de 26 y 28 de diciembre de 1988, del Ministerio de Fomento, por las que se regulan los contadores de medida y sistemas de medida de líquidos distintos del agua. Orden FOM/3239/2002, de 12 de diciembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre sistemas de medidas de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles líquidos, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica. Orden EYE/25/2005, de 14 de enero, por la que se regulan, en la Comunidad de Castilla y León, estos aspectos y por la que se fijan las condiciones y requisitos que deben reunir las entidades autorizadas para su ejecución.

Tema 88.— Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el Control Metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Orden de 27 de abril de 1999, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica. Órdenes complementarias de la Administración de Castilla y León, sobre el control metrológico de dichos instrumentos de pesaje.

Tema 89.— R.D. 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de contadores de corriente monofásica o polifásica, para tarifa simple o tarifas múltiples. Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se regula el control metrológico de los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2. Orden FOM/1100/2002, de 8 de mayo, por la que se regula el control metrológico de los contadores eléctricos de inducción clase 2 en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Tema 90.— Orden de 28 de diciembre de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los contadores de agua fría. Orden de 30 de diciembre de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los contadores de agua caliente. Orden de 26 de diciembre de 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los contadores de volumen de gas.

Tema 91.— La política de I+D e Innovación en la Unión Europea. La Estrategia de Lisboa. El Espacio Europeo de Investigación y el 6.º Programa Marco de I+D. Perspectivas para el 7.º Programa Marco. Participación española y de Castilla y León. El futuro programa de competitividad e innovación. Otros programas internacionales de cooperación tecnológica. El Centro Común de Investigación.

Tema 92.— La política de I+D+i en España. Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Organismos gubernamentales: CICYT, CESIC y otros OPIs, FECYT, CDTI. El Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. Incentivos fiscales a la I+D y a la innovación tecnológica.

Tema 93.— La política de ciencia y tecnología en Castilla y León: evolución reciente y situación actual. Principales actividades de fomento de la I+D+i. Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento y Coordinación General de la I+D+i en Castilla y León. Comisión de Coordinación de Ciencia y Tecnología y otros órganos de la Administración vinculados a la I+D+i. Estrategia Regional de I+D+i 2002-2006 en Castilla y León.

Tema 94.— La protección de la propiedad industrial como instrumento de fomento de la innovación. Legislación en materia de protección industrial. La Oficina Española de Patentes y Marcas. La transferencia de tecnología: fomento de la exportación de tecnología, asistencia técnica y regalías, balanza tecnológica, comercio exterior de equipos con tecnología incorporada, etc. La prospectiva tecnológica, definición e instrumentos.

Tema 95.— El apoyo a las PYMEs. Definición comunitaria de PYME. Políticas de apoyo a las PYME en el ámbito comunitario, español y regional. El Programa de Consolidación y Competitividad de la PYME (PCCP).

## ANEXO II

### TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Juan Casado Canales

Vocal de la Administración: D. Carlos Ferreras Laiz

Vocal de la Administración: D. Isaac Gil Sánchez

Vocal de representación sindical: Pendiente de designación

Secretario: D. Gregorio Muñoz Abad

### TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: D. Felipe García Cordero

Vocal de la Administración: D. Jorge Font Ordóñez

Vocal de la Administración: D. Tomás Machota Martín

Vocal de representación sindical: Pendiente de designación

Secretaria: D.ª Miriam Conde Redondo

**ORDEN PAT/423/2006, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden PAT/1698/2005, de 20 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición (turno libre y de personas con discapacidad) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de la Gerencia de Servicios Sociales, de la categoría de Educador de Discapacitados en la Administración de Castilla y León y sus organismos autónomos, y para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría.**

La Orden PAT/1698/2005, de 20 de diciembre, convoca el concurso-oposición citado en el epígrafe. Dicha Orden fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de diciembre de 2005.

Ante la imposibilidad de prever todas las incidencias y problemas derivados de su tramitación y a propuesta de su Tribunal calificador, esta Consejería, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

### ACUERDA:

*Primero.*— Modificar la base 7.1. de la Orden PAT/1698/2005, de 20 de diciembre, por la que se convoca el concurso-oposición (turno libre y de personas con discapacidad) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo, a propuesta de la Gerencia de Servicios Sociales, de la categoría de Educador de Discapacitados en la Administración de Castilla y León y sus Organismos autónomos, y para la constitución de la bolsa de empleo de la categoría.

«7.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 15 de mayo de 2006.»

*Segundo.*— Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Orden, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de marzo de 2006.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

**ORDEN PAT/424/2006, de 15 de marzo, por la que se modifica la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes de Laboratorio) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo.**

Por Orden PAT/61/2006, de 17 de enero, se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio) de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo. Dicha Orden fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 26 de enero.

Ante la imposibilidad de prever todas las incidencias y problemas derivados de su tramitación y a propuesta de su Tribunal calificador, esta Consejería, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 7.2.k) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo),

### ACUERDA:

*Primero.*— Modificar la base 7.1. de la Orden PAT/61/2006, de 17 de enero, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala Sanitaria (Ayudantes Técnicos de Laboratorio) de la Comunidad de Castilla y León y para la constitución de la bolsa de empleo de este Cuerpo, quedando redactada de la siguiente forma:

«7.1. El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 7 de mayo de 2006.»

*Segundo.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de